

LISTA DE ACUERDOS

LISTA DE ASUNTOS ACORDADOS POR EL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DE FECHA **VEINTE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO**, SIENDO LAS **DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23; 24, FRACCIÓN III Y, 29, FRACCIÓN IV DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA REGULAR EL PROCEDIMIENTO DE SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN, SE NOTIFICA A LAS PARTES LO SIGUIENTE:

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO/ADMISION	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
1	IVAI-REV/576/2018/III	SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN	14 DE MARZO DE 2018	<p>2. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>7. Con relación a las pruebas ofrecidas por la parte recurrente, en el apartado respectivo de su escrito de recurso de revisión, denominadas "PRESUNCIÓN LEGAL" y "PRESUNCIÓN HUMANA", se le informa que, por su propia naturaleza se admiten y serán tomadas en cuenta al momento de resolver a partir de los hechos conocidos o probados que obren en el expediente, en términos de los artículos 184 y 190 de la ley en cita.</p> <p>8. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse las constancias de cuenta.</p>
2	IVAI-REV/576/2018/III	SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN	20 DE MARZO DE 2018	<p>ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte del comisionado ponente</p>
3	IVAI-REV/591/2018/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	14 DE MARZO DE 2018	<p>1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.</p>
4	IVAI-REV/579/2018/III	AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA	20 DE MARZO DE 2018	<p>2. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>6. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse las constancias de cuenta.</p>

LISTA DE ACUERDOS

5	IVAI-REV/579/2018/III	AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA	14 DE MARZO DE 2018	2. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 6. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse las constancias de cuenta.
5	IVAI-REV/238/2018/I	AYUNTAMIENTO DE ACAYUCAN	14 DE MARZO DE 2018	PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, fórmulse el proyecto de resolución. SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
6	IVAI-REV/2444/2017/II	COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	14 DE MARZO DE 2018	RESOLUCIÓN SE REVOCA
7	IVAI-REV/570/2018/II	INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	14 DE MARZO DE 2018	ADM1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
8	IVAI-REV/570/2018/II	INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	14 DE MARZO DE 2018	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días más, atendiendo a lo establecido en el artículo 192, párrafo primero de la ley de la materia.
9	IVAI-REV/577/2018/I	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS	14 DE MARZO DE 2018	2. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 6. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse las constancias de cuenta.
10	IVAI-REV/577/2018/I	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS	20 DE MARZO DE 2018	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente
11	IVAI-REV/592/2018/I	AYUNTAMIENTO DE POZA RICA	14 DE MARZO DE 2018	1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el

LISTA DE ACUERDOS

				escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
12	IVAI-REV/565/2018/I	AYUNTAMIENTO DE NANCHITAL DE LÁZARO CARDENAS DEL RÍO	14 DE MARZO DE 2018	ADM1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
13	IVAI-REV/565/2018/I	AYUNTAMIENTO DE NANCHITAL DE LÁZARO CARDENAS DEL RÍO	14 DE MARZO DE 2018	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente
14	IVAI-REV/2481/2017/III	SECRETARÍA DE TURISMO Y CULTURA	14 DE MARZO DE 2018	RESOLUCIÓN SE CONFIRMA
15	IVAI-REV/2520/2017/II	AYUNTAMIENTO DE LAS MINAS	14 DE MARZO DE 2018	RESOLUCIÓN SE REVOCA
16	IVAI-REV/2461/2017/III	ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ	14 DE MARZO DE 2018	RESOLUCIÓN SE CONFIRMA
17	IVAI-REV/2393/2017/II	OFICINA GOBERNADOR DEL ESTADO DE VERACRUZ	14 DE MARZO DE 2018	RESOLUCIÓN SE CONFIRMA
18	IVAI-REV/353/2018/III	AYUNTAMIENTO DE TEPETZINTLA	14 DE MARZO DE 2018	RESOLUCIÓN SE ORDENA

LISTA DE ACUERDOS

19	IVAI-REV/2542/2017/III	OFICINA GOBERNADOR DEL ESTRADO DE VERACRUZ	14 DE MARZO DE 2018	RESOLUCIÓN SE MODIFICA Y SE ORDENA
20	IVAI-REV/1248/2017/I	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	14 DE MARZO DE 2018	<p>II. En términos de lo certificado no existe constancia de que la resolución dictada en el presente expediente hubiese sido recurrida, por tanto se declara que el veinticuatro de noviembre de dos mil diecisiete, causó estado, y que el plazo de cinco días concedido para el cumplimiento de fallo emitido en el expediente al rubro citado, feneció el treinta siguiente.</p> <p>III. Del análisis de la documental de cuenta se desprende que el sujeto obligado remite unos archivos que contienen la relación de beneficiarios de becas de los años 2012, 2013 y 2014, relación en la cual se puede visualizar el nombre del beneficiario, grado escolar y el monto; sin embargo no puede tenerse por cumplido el presente asunto toda vez que de algunos beneficiarios no se advierte el grado máximo de estudios, aunado a ello que le faltó proporcionar la información del año 2015.</p> <p>IV. Requierase al sujeto obligado por conducto del Titular de la Unidad de Transparencia a su superior jerárquico para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este instituto el acatamiento total de la resolución dictada en el presente asunto.</p>
21	IVAI-REV/1019/2017/III	SECRETARÍA DE SALUD	14 DE MARZO DE 2018	IV. Archívese como asunto total y definitivamente concluido.
22	IVAI-REV/1411/2015/I	ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ	14 DE MARZO DE 2018	Único. En virtud que el Partido Cardenista ha perdido su registro y por ende ha dejado de ser sujeto obligado en la entidad, sin que pueda exigírsele entregue la información que le fuera solicitada. Al tratarse de una situación extraordinaria que no se encuentra prevista en la ley, a fin de no dejar en estado de indefensión a la parte solicitante y en aras de maximizar su derecho de acceso a la información, se requiere al Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, para que con fundamento en lo previsto por el artículo 145 de la ley de la materia en un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, proporcione a la parte recurrente la información que mantenga en su poder relacionada con lo solicitado. Para tal efecto remítase la resolución dictada en el expediente al rubro citado, así como la solicitud primigenia.
23	IVAI-REV/2071/2017/III	AYUNTAMIENTO DE MALTRATA	14 DE MARZO DE 2018	<p>II. En términos de lo certificado no existe constancia de que la resolución dictada en el presente expediente hubiese sido recurrida, por tanto se declara que el diecisiete de enero del año dos mil dieciocho, causó estado, y que el plazo de cinco días concedido para el cumplimiento de fallo emitido en el expediente al rubro citado, feneció el veintitrés siguiente.</p> <p>III. Requierase por conducto del Titular de la Unidad de Transparencia a su superior jerárquico para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente asunto.</p> <p>IV. Se apercibe al ente obligado que en caso de no actuar en la forma y plazo señalado, se dará inicio a la aplicación de las medidas de apremio que prevé la Ley número 875 de Transparencia, sujetándose al procedimiento marcado para tal efecto en el Reglamento Interno de este Instituto.</p>

LISTA DE ACUERDOS

24	IVAI- REV/1884/2017/II	AYUNTAMIENTO DE VEGA DE ALATORRE	14 DE MARZO DE 2018	<p>II. En términos de lo certificado no existe constancia de que la resolución dictada en el presente expediente hubiese sido recurrida, por tanto se declara que el diecisiete de enero del año dos mil dieciocho, causó estado, y que el plazo de cinco días concedido para el cumplimiento de fallo emitido en el expediente al rubro citado, feneció el veintitrés siguiente.</p> <p>III. Requiérase por conducto del Titular de la Unidad de Transparencia a su superior jerárquico para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente asunto.</p> <p>IV. Se apercibe al ente obligado que en caso de no actuar en la forma y plazo señalado, se dará inicio a la aplicación de las medidas de apremio que prevé la Ley número 875 de Transparencia, sujetándose al procedimiento marcado para tal efecto en el Reglamento Interno de este Instituto.</p>
----	---------------------------	-------------------------------------	---------------------	---

LIC. EDUARDO LAEL MANZANO OLANO.
ACTUARIO DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCION
DE DATOS PERSONALES